

CARTILLA 3.2 DIVERSIDAD AFECTIVO SEXUAL Y DE GÉNERO

La **Orientación afectivo sexual** está relacionada con el deseo sexual, hacia quien se dirige la atracción sexual, incluye los deseos, sentimientos y conductas sexuales. La orientación puede cambiar a lo largo de la vida y es un proceso que no termina nunca. La **Heteronormatividad** es la creencia de que la heterosexualidad es lo “normal” o la forma predeterminada de atracción de las personas.

¿Las personas del mismo género se pueden casar?

Desde el 2022, entra en vigencia la ley 21400 que plantea que las personas del mismo género se pueden casar y formar una familia. Implica un reconocimiento en materia filiativa (sea por adopción o por técnicas de reproducción humana asistida) a las familias homoparentales; y regula los regímenes patrimoniales, vale decir, las relaciones económicas de las parejas del mismo sexo entre sí y para con terceros.



GAY

- Hombres que usualmente sienten atracción por hombres



LESBIANA

- Mujeres que usualmente sienten atracción por mujeres



BISEXUAL

- Siente atracción por personas de ambos géneros (hombre y mujer)



PANSEXUAL

- Siente atracción por las personas independiente del género



GRISEXUAL

- Personas que experimentan gradientes de atracción sexual



ASEXUAL

- Persona que usualmente no experimenta atracción sexual y/o no desea contacto sexual



DEMISEXUAL

- Sienten atracción sexual en determinadas condiciones o situaciones. Necesitan tener una relación previa para sentir atracción sexual